Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. Nº 2437 2020

A: MARTHA PEÑA KIENINGER, *Directora General*
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

REF: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION Nº 87/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG., TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. Y OCRELIZUMAB 300 MG." ID. Nº 384.562 – PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL.

FECHA: 20-10-2020 SIMESE Nº 115.788/2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al procedimiento de contratación de referencia, a fin de manifestar lo siguiente:

Al respecto, señalamos que en el marco del juicio de amparo caratulado: "AMPARO PROMOVIDO POR EL ABOGADO VASCO DANILO BENITEZ V. RAMIREZ EN REPRESENTANCION DE ADRIANA ELIZABETH BURGOS DE LEZCANO Y OTROS EN CONTRA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", AÑO 2020, fue requerido la provisión del medicamento denominado OCRELIZUMAB 300 MG. (4 frascos), a favor de las siguientes personas:

1) ADRIANA ELIZABETH BURGOS DE LEZCANO.
2) NURIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREIRA.
3) PAMELA NOEMI DOMINGUEZ NARVAEZ
4) HUGO DAVID CORONEL SILVERO.
5) VICTOR HUGO RAMIREZ ZORRILLA.
6) GLADIS MIRTA MAIDANA DE BENITEZ.

Los citados pacientes fueron diagnosticados con la enfermedad del ESCLEROSIS MULTIPLE (EM).

A través de la Sentencia Definitiva Nº 308 de fecha 05 de agosto de 2020, el Juzgado ante el cual se tramita el presente juicio de amparo resolvió: **1)** HACER LUGAR, a la acción de amparo promovido por el Abg. VASCO DANILO BENITEZ RIVEROS, con Mat. C.S.J. Nº 15.252, en representación de: ADRIANA BURGOS DE LEZCANO, NURIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREIRA, PAMELA NOEMI DOMINGUEZ NARVAEZ, HUGO DAVID CORONEL SILVERO, VICTOR HUGO RAMIREZ ZORRILLA, GLADIS MIRTA MAIDANA DE BENITEZ Y HERNAN GABRIEL BRACHO CESPEDES, en contra del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución. **2)** DISPONER que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social siga arbitrando los medios para que a los Sres. ADRIANA BURGOS DE LEZCANO, NURIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREIRA, PAMELA NOEMI DOMINGUEZ NARVAEZ, HUGO DAVID CORONEL SILVERO, VICTOR HUGO RAMIREZ ZORRILLA, GLADIS MIRTA MAIDANA DE BENITEZ Y HERNAN GABRIEL BRACHO CESPEDES, se provea el medicamento denominado OCRELIZUMAB 300 MG (cuatro frascos en principio para cada paciente) o en la dosis necesaria según prescripción médica, para que continúen el tratamiento médico necesario para salvaguardar sus vidas por el tiempo que sea dispuesto por los Médicos Tratantes.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. – M.S.P. y B.S.

La Dirección General del Hospital General Centro Médico Nacional – Hospital Nacional – a través de la Nota D.G. N° 1.743 de fecha 19 de octubre de 2020, manifestó a la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General a su cargo, que no suscribirá el contrato en el marco de la presente contratación, debido a que la paciente GLADIS MIRTA MAIDANA DE BENITEZ con C.I. N° 1.027.131, no figura como paciente en dicho Hospital.

Al respecto, señalamos que la Ley N° 5.809/2017 "QUE ESTABLECE LA COBERTURA MEDICA DENTRO DEL SISTEMA SANITARIO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MULTIPLE" fue reglamentada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Resolución S.G. N° 601 de fecha 03 de diciembre de 2019, donde fue designado el Instituto de Medicina Tropical (IMT), como servicio responsable de los tratamientos médicos y farmacológicos, así como de la provisión de la medicación inmunomodeladora y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por el Síndrome de Esclerósis Múltiple (EM), conforme a la normativa vigente (Artículo 3°), conforme a la copia de la resolución que se adjunta.

Por lo tanto, en virtud a la reglamentación de la Ley N° 5.809/2017, recomendamos que el contrato sea suscripto con la autoridad del Instituto de Medicina Tropical (IMT), en cuando a la provisión del medicamento Ocrelizumab 300 mg. (4 frascos) para la paciente GLADIS MIRTA MAIDANA DE BENITEZ con C.I. N° 1.027.131.

Atentamente.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO ZARILA VILLAR
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 27 OCT. 2020
HORA: 12:19
N° 115788/20
FIRMA:

000531